



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

En la muy noble y leal ciudad de Cantabria y a la Capitulación de ella en diez y ocho días del mes de agosto año de mill seiscientos <sup>ta</sup> cing y nueve se juntaron a Cañudo Oxinaxis loy. D. Juan Bermudez de Castro Abogado del Rey y Conexor Alcaide y Conxessor Interino desta ciudad por su D. Juan tacon, D. Thomas de Montenegro, D. Jofe de Ribera, D. Alonso Feas, D. Martin de Arcaño y D. Jofe de Mexico, D. Pedro Nato Boromo, D. Antonio Nato Madona, D. Alonso Siles y D. Juan Lax Campes Residores

y acordaron lo siguiente: D. Thomas de Montenegro loy. D. Juan tacon y D. Thomas de Montenegro dicen cuenta desta ciudad que en locucion del campo que se les hizo han reconocido y examinado los capitulos y ordenanzas de Carpinteria formadas por los maestros de este oficio en esta ciudad y en otros lugares sus mercedes que adiccionan algunos particulares y prevenciones que an puesto a la mano de cada uno de los capitulos para su mayor inteligencia: y entendidos por esta causa buelos hacen la referida ordenanza y adiccioner puestas a la mano de su Acuerda que con anexo

